



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 292 -2016-GRC/GA.**

Callao, 08 AGO 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 151-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 564-2016-GRC/GA-OL, de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 184-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 73-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 742-2016-GRC/GA/OL, de fecha 02 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 228-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 09 de junio de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 012-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 15 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 171-2016-GRC/GRTC, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 0692-2016-GRC/GAJ, de fecha 06 de julio de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 249-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 13 de julio de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 023-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 19 de julio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de abril de 2016, se APROBÓ el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, según especificaciones técnicas; cuyo valor estimado total de S/. 179,200.00 (ciento setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), conforme ha sido determinado mediante Informe N° 071-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de febrero de 2016, precisándose que el egreso que demande la "Adquisición de Insumos Para la Emisión de Licencias de Conducir" estará sujeta al clasificador programático y cadena de gasto señalada en el Memorándum N° 590-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de febrero de 2016, conforme a la siguiente estructura funcional programática:

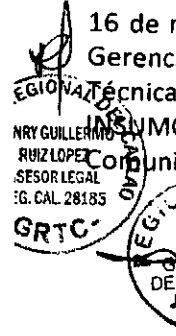
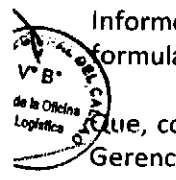
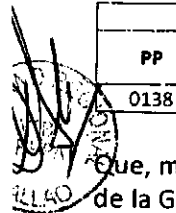
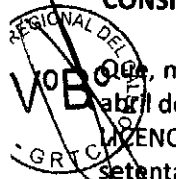
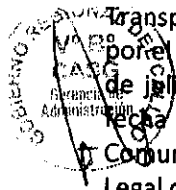
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO										CADENA DE GASTO								
PP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
0138	3.000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0020	NORMAL	001	09	2	3	1	5	1	1	179,200

Que, mediante el Informe N° 151-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 14 de abril de 2016, el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones solicita al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones la remisión del expediente de contratación a la Oficina de Logística, para la Convocatoria al correspondiente proceso de contratación, por lo que remitido el citado expediente, el Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 564-2016-GRC/GA-OL, de fecha 03 de mayo de 2016, devuelve los actuados al advertir error en la formulación de las especificaciones técnicas, en los numerales 9.2. y 9.3.;

Que, con Informe N° 184-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 09 de mayo de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones absuelve las observaciones formuladas y propone la modificación de las Especificaciones Técnicas, por lo que mediante Informe N° 73-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 16 de mayo de 2016, el Asesor Legal de la misma Gerencia Regional recomienda remitir todo lo actuado a la Gerencia de Administración para la emisión del acto administrativo modificatorio de las Especificaciones Técnicas en cuanto a los puntos 9.2 FACTURACION y 9.3 del expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FRANCISCO GUILLERMO RUIZ LOPEZ  
 ASESOR LEGAL  
 S.G. CAL. 20183

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 742-2016-GRC/GA/OL, de fecha 02 de junio de 2016, emite el Informe N° 196-2016-GRC/GA/OL de fecha 31 de mayo de 2016, que contiene la Indagación de Precios de Mercado para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, el mismo que cuenta con la correspondiente conformidad administrativa;

Que, con Informe N° 228-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 09 de junio de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones da cuenta que se ha determinado el valor referencial, y actualizado el valor estimado, así como otorgado la certificación de crédito presupuestario a través del Memorándum N° 590-2016-GRC/GRPPAT, por lo que recomienda la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, con Memorándum N° 171-2016-GRC/GRTC, de fecha 24 de junio de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remitió los actuados administrativos ante la Gerencia de Administración, por cuanto con Informe N° 012-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 15 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomendó remitir los actuados a la Gerencia de Administración para la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial disponiendo la modificación de las especificaciones técnicas, vía rectificación de error material;

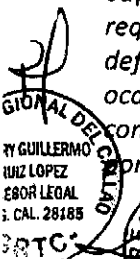
Que, a través del Memorándum N° 0692-2016-GRC/GAJ, del 6 de julio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica devolvió los actuados opinando que debe emitirse un instrumento que modifique el expediente de contratación aprobado previamente, en el extremo de las especificaciones técnicas, ratificando la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de abril de 2016, toda vez que no procede la modificación de dicha Resolución Gerencial General Regional por cuanto aquellas no formaron parte del contenido de la misma, observación que debía ser evaluada y oportunamente subsanada por el área usuaria;

Que, a través del Informe N° 249-2016-GRC-GRTC/COMM, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en vía de subsanación de la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y considerando la necesidad de realizar precisiones a las especificaciones técnicas en sus numerales 9.2 y 9.3 de las mismas, conforme al texto que indica en dicho Informe, recomienda se formule las modificaciones, adjuntando al efecto las "Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Insumos para la Impresión de Licencias de Conducir";

Que, con Informe N° 023-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 19 de julio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda emitir el acto administrativo modificando el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de abril de 2016, únicamente respecto de los ítems 9.2 FACTURACION y 9.3 HABILITACION de sus Especificaciones Técnicas conforme a lo propuesto por el área usuaria, sin incremento de presupuesto, ratificando en lo que contiene la mencionada Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Gerencia de Administración es el órgano competente para la autorizar la modificación del expediente de contratación según propuesta del área usuaria, conforme con lo establecido por el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, es facultad del Gerente de Administración "Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone: "(...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

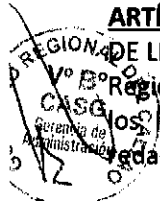
Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARROYA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y a los fundamentos expuestos, se concluye que se encuentra fundamentada la necesidad de la modificación propuesta, por lo que corresponde emitir el correspondiente Acto Administrativo autorizando la modificación del expediente de contratación "Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de abril de 2016, únicamente en el extremo de los ítems 9.2 FACTURACION y 9.3 HABILITACIÓN, de sus Especificaciones Técnicas, sin incremento de presupuesto, ratificándose en su contenido, conforme los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente;

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, de la Oficina de Logística;

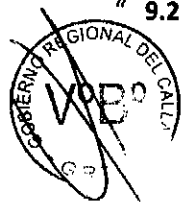
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Expediente de Contratación "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de abril de 2016, sin incremento de presupuesto, únicamente en el extremo de los ítems 9.2 FACTURACION y 9.3 HABILITACION de sus Especificaciones, las que modificadas quedarán redactadas de la forma siguiente:



En el ítem 9.2 dice:

**" 9.2 FACTURACION**



El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ al Valor Estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período no mayor a ocho (08) años, a la fecha de la presentación de ofertas, la cual será acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento).

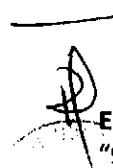


debe decir:

**"9.2 FACTURACION**



El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período no mayor a tres (03) años, a la fecha de la presentación de ofertas entendiéndose por similares la venta de insumos para la impresión de documento nacional de identidad (DNI) entre otros; la cual será acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento).



En el ítem 9.3 dice:

**"9.3 HABILITACION**

El postor deberá previamente acreditar con certificaciones emitidas por entidades especializadas reconocidas, que el insumo cumpla con las Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad, bajo responsabilidad civil y penal; y que la certificación debe cumplir con los siguientes puntos:

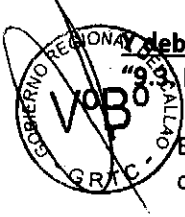


Que los insumos para la emisión de licencias de conducir cumplan con las especificaciones de los numerales seis y diecisiete.



Que los insumos garanticen una duración mínima de la licencia de conducir de cuatro años.

El postor deberá demostrar mediante Certificación emitida por entidades especializadas reconocidas, su capacidad de producción o stock y ambiente seguro para la conservación de los insumos y seguridad de su capacidad de producción y stock."



**debe decir:**  
**HABILITACIÓN**

El Postor debe contar con autorización para desarrollar actividades relacionadas a la producción o comercialización de documentos de seguridad.

Lo que deberá acreditar con la licencia de funcionamiento municipal correspondiente donde se indique la actividad autorizada."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de abril de 2016, en todo aquello que no se oponga al contenido de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO